

**ACTA DE ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA
BUENA PRO
CONTRATACION DIRECTA N° 06-2023-OGESS/OEC-1
(En vías de regularización)**

Contratación de bienes de:

“CONTRATACIÓN, DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATERIA PARA LA UNIDAD DE SEGUROS DE LA OGESS ALTO MAYO, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA, REGIÓN SAN MARTÍN 2022”

En las Instalaciones de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo, sito en Carretera Fernando Belaunde Terry Km 504 - Moyobamba, ciudad de Moyobamba, siendo las 16:23 horas del día 31 de enero del 2023, el responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones TEOBALDO GUERRERO GARCÍA, designado mediante Memorando N° 176-2023-DIRESA-OGESS-AM/D, se dispuso para llevar a cabo la apertura de sobres y evaluación de propuestas respectivas de la Contratación Directa N° 006-2023-OGESS-AM/OEC, para la “CONTRATACIÓN, DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATERIA PARA LA UNIDAD DE SEGUROS DE LA OGESS ALTO MAYO, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA, REGIÓN SAN MARTÍN 2022”, Para la presente Contratación Directa se invitó a participar al siguiente postor:

1. **SERVICIOS GENERALES PRINT OFFSET GLOBAL E.I.R.L con RUC N° 20600485637**
Seguidamente se procedió a verificar el ingreso en las fechas y horas establecidas en las bases, cumplieron con presentar su propuesta el siguiente postor:
2. La empresa **SERVICIOS GENERALES PRINT OFFSET GLOBAL E.I.R.L S.A.C. con RUC N° 20600485637**, presentó su propuesta por correo electrónico, el día 31 de enero del 2023 a las 16:01 horas, para la admisión de la oferta de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 006-2023-OGESS-AM/OEC-1**.

Ord.	DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA / POSTOR	SERVICIOS GENERALES PRINT OFFSET GLOBAL E.I.R.L con RUC N° 20600485637
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1) .	CUMPLE Folio 02
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE Folio 03 - 17
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2) .	CUMPLE Folio 18
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (Anexo N° 3)	CUMPLE Folio 19
e)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE Folio 20
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del	NO CORRESPONDE



	consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 5)	
g)	El precio de la oferta en Soles (Anexo N° 6)	CUMPLE Folio 21
ESTADO DE LA OFERTA		ADMITIDA

De acuerdo a las bases administrativas, se declara al Postor **SERVICIOS GENERALES PRINT OFFSET GLOBAL E.I.R.L con RUC N° 20600485637**. ADMITIDA, para pasar a la etapa de evaluación de oferta.

EVALUACION DE OFERTA:

En este sentido se procede a la revisión de los documentos que sustentan la oferta económica, tal y como quedó establecido en las bases, obteniendo el siguiente resultado:

PUNTAJE TOTAL: 100 PUNTOS

FACTOR DE EVALUACIÓN	Postor SERVICIOS GENERALES PRINT OFFSET GLOBAL E.I.R.L con RUC N° 20600485637
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).	S/ 297,000.00 (Dos Cientos Noventa y Siete Mil con 00/100 Soles)

CALIFICACIÓN DE OFERTA:

Luego de culminada la evaluación de la oferta admitida conforme lo establece el artículo 75° del RLCE se procedió a determinar si el postor cumple con los requisitos de calificación especificados en las bases obteniendo el siguiente resultado:



C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	SERVICIOS GENERALES PRINT OFFSET GLOBAL E.I.R.L con RUC N° 20600485637
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD <u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 Soles) , por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de	El postor cumplió con el llenado del Anexo N°8 por el importe del S/ 100,000.00 CUMPLE: Acredita con CONTRATO y SU RESPECTIVA CONSTANCIA

obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

De la revisión de documentos que sustentan los requisitos de calificación establecidos en las bases del postor **SERVICIOS GENERALES PRINT OFFSET GLOBAL E.I.R.L con RUC N° 20600485637**. Cumple con lo requerido, quedando como **CALIFICADA**, para pasar a la etapa de evaluación de oferta.

LA OFERTA TIENE CONDICIÓN DE CALIFICADA

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

Luego de efectuada la calificación de la oferta, el responsable del órgano encargado de las contrataciones, conforme al Art. 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, procede a OTORGAR LA BUENA PRO AL POSTOR **SERVICIOS GENERALES PRINT OFFSET GLOBAL E.I.R.L con RUC N° 20600485637**, Por el monto de su oferta ascendente a **S/ 297,000.00** (Dos Cientos Noventa y Siete Mil con 00/100 Soles) dando detalle que la **Orden de Servicio N°0003262 de fecha 16 de diciembre de 2022**, siendo esta acta en un acto regularizable.

Nota: El presente acto, se suscribe a efectos de culminar con la regularización, sin perjuicio de lo señalado en los párrafos precedentes, se cita a la Opinión 104-2020/DTN, donde prescribe que: (...) *Cuando en virtud de la configuración de la causal de situación de emergencia —a que se refiere el literal b) del artículo 27 de la Ley—, la Entidad contrata bienes, servicios en general, consultorías u obras con un proveedor, regulariza la documentación a la que se refiere el artículo 100 del Reglamento, entre la que se encuentra la resolución o acuerdo que la aprueba, dentro*



micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 12,500.00 (Doce Mil Quinientos Mil con 00/100 Soles)** por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: **SERVICIO DE IMPRESIÓN EN GENERAL**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las



¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

del plazo previsto en la normativa de contrataciones del Estado o en las normas emitidas por el Gobierno Nacional que sean aplicables a la contratación, para tales efectos.

En el contexto de una contratación directa por situación de emergencia, el vencimiento del plazo para la regularización de la resolución o acuerdo que la aprueba —en el caso que corresponda la aprobación—, no es una causal suficiente para no cumplir con dicha regularización. Ahora bien, en atención a lo establecido en el artículo 9 de la Ley, la Entidad deberá adoptar las acciones que correspondan para la determinación de las responsabilidades que correspondan.

No habiendo otro asunto que tratar, el órgano encargado de contrataciones da por terminado el acto, pasamos a dar lectura a la presente acta y firmándola en señal de conformidad siendo las 17:08 horas del 31 de enero de 2023.



TEOBALDO GUERRERO GARCÍA
DNI N° 00831944
Responsable OEC OGESS - AM

